de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejercito y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO .

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Carmen Hermida Pérez, madre del Teniente de Complemento de Infanteria don José Queizan Hermida, la pensión anual extraordinaria de siete mil quinientas pesetas que disfrutaba la hija del mismo, doña María José Queizan Vilas, cuya pensión la percibirá por la Subdelegación de Hacienda de Vigo, a partir del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. Por aplicación de la Ley ochenta y dos de mil novecientos sesenta y uno, a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y tres esta pensión queda actualizada en la cuantía de treinta y seis mil seiscientas dieciséis pesetas con sesenta y seis centimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3511/1963, de 23 de noviembre, por el que se concede al General de Brigada de la Guardia Civil don Luis Canis Matute la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Luis Canis Matute, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Efército. PABLO MARTIN ALONSO

> DECRETO 3512/1963, de 23 de noviembre, por el que se concede al Inspector Médico de segunda clase don An-tonio Amor Tejedor la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase, don Antonio Amor Tejedor, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3513/1963, de 23 de noviembre, por el que se concede al General de Brigada de Infanteria don Fran-cisco Bárcena González la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Francisco Bárcena González, y de confor-midad con_lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar

Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamen-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejercito, PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3514/1963, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales don Julio García Charlo.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales, don Julio Garcia Charlo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del dia nueve de mayo de mil novecientos sesen-

ta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a
treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3515/1963, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Auditor General don Juan Aguirre

En consideración a lo solicitado por el Auditor general don Juan Aguirre Cárdenas, y de conformidad con lo propuesto por la Asambiea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejercito PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3516/1963, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infanteria don Ildefonso Blanco Hernando.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infanteria don Ildefonso Blanco Hernando, y de conformi-dad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con

la antigüedad del dis veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamen-

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3517/1963, de 6 de diciembre, por el que se conceden, por gracia especial, beneficios de ingreso y per-manencia en las Academias Militares a los nietos varones del General de Infanteria, fallecido, don Saturnino Martin Cerezo, defensor de Baler.

La gesta heroica del destacamento de Baler, en Filipinas, defendiendo las posiciones que ocupaba, bajo la bandera de España, durante once meses de asedio, hasta el dos de junio de mil ochocientos noventa y nueve, pese a las cuantiosas bajas sufridas, tanto por el fuego enemigo como por las enfermedades epidemicas que se desarrollazon, la escasez de viveres y la falta epidémicas que se desarrollaron, la escasez de viveres y la falta de vestuario, medicinas y alojamientos, y a las reiteradas intimidaciones de rendición, motivó se concediera, en once de julio de mil novecientos uno, para materializar el heroismo de tal acción, a don Saturnino Martin Cerezo, la Cruz de segunda clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, con pensión, en razón a la suma de méritos contraidos como Jefe del expresado destacamento, obteniendo más tarde el grado de General de Infanteria.

Mantener el recuerdo tangible en las fillas del Ejército de las grandes figuras castrenses, como la del General don Saturnino Martin Cerezo, para que sus esclarecidas conductas continúen siendo ejemplo de las virtudes de todo buen Oficial, que apellidos de tan alta estirpe perduren en los escalafones de las Fuerzas Armadas, acogiendo para ello la vocación de sus descendientes explicitamente manifestada.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y pre-

via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del de sels de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Articulo único.—Se conceden por gracia especial los be-neficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares, a que se refiere la Lev de veintisiete de septiembre de mil no-vecientos cuarenta y el Decreto de doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a los nietos varones del General de Infantería del Ejército español, fallecido, don Saturnino Martin Cerezo, defensor de Baier.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil noveclentos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejercito. PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3518/1963, de 6 de diciembre, por el que se concede a don José Matias Martin Sanchez transmi-sion de la pensión causada por don Ramón Martin

Vacante, por haber alcanzado la mayoria de edad el dia doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve don José Matias Martin Alonso, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas, que le fué concedida como hijo natural del Sargento de Infanteria don Ramón Martin Garrido, fallecido, siendo Cabo, en acción de guerra el dia once de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y no quedar del causante más descendientes legitimos ni naturales, don José Matías Martin Sánchez padre de dicho Sargento y pobre en sentido legal, retine las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Articulo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a don José Matias Martin Sánchez, padre del Sargento de Infantería don Ramón Martin Garrido, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas, que por aplicación de la Ley de diecislete de julio de mil novecientos cincuenta y seis se elevó a doscientas setenta pesetas mensuales, desde el día trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, y por aplicación de la Ley de veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta, y por aplicación de la Ley de veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno al treinta y uno de diciembre de dicho año, que disfrutaba el hijo del mismo don José Matías Martin Alonso, cuya pensión la percibirá por la Delegación de Hacienda de Salamanca a partir del dia trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y uno esta pensión queda actualizada en la cuantia de veinte mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos anuales a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3519-1963, de 6 de diciembre, por el que se concede a doña Ramona Vázquez Fernández transmi-sión de la pensión causada por Luis Rodriguez Vázquez.

Vacante, por haber contraido matrimonio el dia dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno doña Sara Rodriguez Quintela, la pensión anual extraordinaria, ya aumentada a quinientes resetas mensuales, que le fué concedida como viuda del Cabo de Infanteria Luis Rodríguez Vazquez, fallecido en acción de guerra, y no quedar del extinto matrimonio más descendientes legitimos ni naturales, doña Ramona Vázquez Fernández, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reune las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y trea, Vacante, por haber contraido matrimonio el día dos de

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a doña Ramona Vázquez Fernández, madre del Cabo de Infantería Luis Rodríguez Vázquez, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas, que por aplicación de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta fué elevada a la cantidad de quinientas pesetas mensuales, que disfrutaba la vinda del mismo doña Sara Rodríguez Quintela, cuya pensión la percibirá por la Delegación de Hacienda de Orense a partir del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno mientras conserve la aptítud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y uno esta pensión queda actualizada en la cuantía de veinte mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con treinta y tres centimos anuales a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Elército PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3520/1963, de 6 de diciembre, por el que se concede a doña Maria Josefa Bermúdez Bello transmi-sión de la pensión causada por Rogelio Bermúdez Bello.

Vacante, por haber contraido matrimonio el dia seis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos doña Clara Bermúdez Suárez, la pensión anual extraordinaria, ya aumentada a quinientas pesetas mensuales, que le fué concedida como huerfana del soldado de Infanteria Rogelio Bermúdez Bello, fallecido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, y no quedar del causante más descendientes legítimos ni naturales, doña Maria Josefa Bermúdez Bello, madre de dicho soldado y pobre en sentido legal, reune las condiciones exigidas por le Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Elército y pre-

En su virtud, a propuesta dei Ministro del Ejército y pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mii novecientos cuarenta y cuatro se transmite a doña Maria Josefa Bermúdez Bello, madre del coldado de infantería Rogeilo Bermúdez Bello, la pensión anual extraordinaria de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que por aplicáción de la Ley de veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta le fué aumentada a la cantidad de quinientas posetas mensuales, que disfrutaba la hija del mismo doña Clara Bermúdez Suárez, cuya pensión la percibirá por la Delegación de Hacienda de La Coruña a partir del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3521/1963, de 6 de diciembre, por el que se concede a don Santiago Martin Goyo y doña Ana Maria Fernández Vega transmisión de la pensión causada por Juan Vicente Martin Fernandez.

Vacante, por haber alcanzado la mayoria de edad el dia tres de enero de mil novecientos sesenta y tres don Santiago Martin Aracil, la pensión anual extraordinaria, ya aumentada e quinientas pesetas mensuales, que le fué concedida como hueriano del Cabo de Infantoria Juan Vicente Martin Fernández, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo más descendientes legitimos ni naturales, don Santiago Martin Gayo y doña Ana Maria Fernández Vega, padres del causante y pobres en sentido legal, retinen las condiciones exigidas por la Ley de veintícinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.